

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de fecha 20 de enero de 2025, aprobada por acuerdo en el punto número 5 de Junta de Gobierno Local, por la que se convocan las subvenciones destinadas a La Ruta de la Cuchara de Torrejón de Ardoz, en el ámbito de la Concejalía de Empleo correspondiente al año 2025. (Código: 2025/2025/3/640803/000).

BDNS 810258

Primero. *Beneficiarios.*—Son beneficiarios de estas subvenciones todos aquellos bares, restaurante y hoteles de la zona centro de la ciudad de Torrejón de Ardoz.

Segundo. *Objeto.*—Constituye el objeto de estas bases la convocatoria de La Ruta de la Cuchara de Torrejón de Ardoz. Este concurso celebra ya su X edición en la zona centro.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento:

<https://www.ayto-torrejon.es/sites/default/files/inline-files/Ordenanza%20y%20bases%20reguladoras%20concesion%20subvenciones.pdf>

y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF

Cuarto. *Cuantía.*—El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con cargo a la partida presupuestaria en la aplicación 010 43300 48000, denominada “Ayudas y premios” del vigente presupuesto para el año 2025, destinará un máximo de 800,00 euros: 400,00 euros para el establecimiento ganador y 400,00 euros para el jurado popular.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se deberán presentar a través de sede electrónica (con certificado o DNI electrónico) o, en su defecto, de forma presencial a través del Registro Municipal, según las formas contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, desde el día 28 al 30 de enero de 2025.

Sexto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será hasta el 28 de febrero de 2025.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 2 de junio de 2025.

Torrejón de Ardoz, a 20 de enero de 2025.—El alcalde, Alejandro Navarro Prieto.

(03/979/25)

